



INFORME DOCUMENTOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

- Productos Inadecuados en el mercado – Tercer Trimestre 2022

Grupo de Reglamentos Técnicos
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Elaborado por:

Sandra Milena Arias Betancourt
Jairo Alejandro Rodríguez Niño
Anderson Ferley Gómez Ramos
Jenny Elizabeth Roa Barragán
William Montaña Salamanca
Olga Rocio Joya Benavidez

Daniel Alejandro Leguizamón
Robert Armando Aguilar Montilla
Orlando Rojas Duarte
Juan Diego Villamil Laitón
Yeimy Katerin Rodríguez Quintero



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
2. ANÁLISIS DE PRODUCTOS INADECUADOS Y MALAS PRÁCTICAS.....	5
2.1 RETIE	5
2.2 RETIQ	6
2.3 RETILAP	7
3. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS	7
3.1 RETIE	8
3.2 RETILAP	10
3.3 RETSIT	11
4. CONSULTORÍA.....	11
4.1 CONSULTORÍA AIN EXPOST RETIQ.....	13
4.2 CONSULTORÍA PRODUCTOS INADECUADOS Y MALAS PRACTICAS RETIE, RETILAP Y RETIQ	14
5. INDICADORES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	16
5.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	16
5.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO	17
5.2.1 Documentos de lineamientos técnicos.....	17
5.2.2 Servicio de divulgación del sector minero energético	18
6. ATENCIÓN A DERECHOS DE PETICIÓN.....	18
6.1 ANÁLISIS DP	18
6.2 ESTRATEGIA Y METODOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A DERECHOS DE PETICIÓN.....	21
7. REUNIONES	21
8. MESAS SECTORIALES	23
9. APOORTE A LAS METAS DE DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	25
9.1 CONPES CRECIMIENTO VERDE.....	25
9.2 CONPES TRANSICIÓN ENERGÉTICA.....	26
10. BIBLIOGRAFÍA.....	27
11. ANEXO. Documentos elaborados GRT 2022.....	28



Listado de Ilustraciones

Ilustración 1: Valores presupuestados por actividad	17
Ilustración 2: Relación de comunicaciones recibidas	19
Ilustración 3: Comunicaciones recibidas RETIE	19
Ilustración 4: Comunicaciones recibidas RETILAP	20
Ilustración 5: Total comunicaciones recibidas	20

Listado de Tablas

Tabla 1: Reuniones	23
Tabla 2: Mesas sectoriales	25
Tabla 3: Avances de etiquetado - Crecimiento verde	25
Tabla 4: Porcentaje avance indicadores CONPES 3934	26
Tabla 5: Porcentaje avance indicadores CONPES 4075	27



1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El presente documento, hace parte del producto “Documentos de lineamientos técnicos”, elaborado de acuerdo con la actividad *“Realizar análisis de los productos inadecuados que se ha identificado se encuentran en el mercado”* en el marco del proyecto de inversión denominado *“MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN LOS PRODUCTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES QUE ESTÁN BAJO EL ALCANCE DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL”*, este documento contiene un resumen sobre las actividades desarrolladas por los profesionales de apoyo del Grupo de Reglamentos Técnicos – GRT de la Dirección de Energía Eléctrica - DEE del Ministerio de Minas y Energía - Minenergía durante el tercer trimestre de 2022.

Este documento contiene los avances del tercer trimestre de 2022; los avances del año 2021 y del primer y segundo trimestre del presente año se pueden observar en la página web <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/>.

Es importante mencionar que, de acuerdo con los objetivos del proyecto de inversión, se ha identificado la necesidad de promover en el mercado la adquisición de productos adecuados de acuerdo con lo establecido en los reglamentos técnicos RETIE, RETILAP y RETIQ, ya que se ha identificado que los usuarios pueden adquirir productos obsoletos y con baja eficiencia energética, por desconocimiento o falta de información adecuada para la selección de estos.

Este documento contiene en su numeral 2, un resumen de los análisis de productos inadecuados y malas prácticas de los reglamentos RETIE, RETILAP, RETIQ adelantados durante el trimestre, en el numeral 3, un resumen de las actividades adelantadas de la formulación del problema de productos fabricados con materiales libres de halógenos, en el numeral 4 actualización y modificación de Reglamentos Técnicos, en el numeral 5, los avances en relación con las gestiones de seguimiento y estudios previos de las dos consultorías de Reglamentos, en el numeral 6 incluye un resumen del seguimiento de los indicadores del proyecto de inversión, en el numeral 7 está incluido un resumen de las reuniones donde se ha atendido a diferentes actores interesados en los reglamentos, el numeral 8 las actividades adelantadas con el fin de atender las consultas ciudadanas de inquietudes de reglamentos, el numeral 9 incluye un resumen de los aportes del grupo de reglamentos con el fin de cumplir las metas de la DEE y el numeral 10 un listado de resoluciones expedidas.



2. ANÁLISIS DE PRODUCTOS INADECUADOS Y MALAS PRÁCTICAS

En el marco del proyecto de inversión del Grupo de Reglamentos Técnicos de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, el cual busca mejorar la eficiencia y seguridad en los productos, sistemas e instalaciones que están bajo el alcance de los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica en el territorio nacional, se plantean como soluciones:

- Elaborar un análisis de los productos que, siendo objeto de los reglamentos, se encuentran de forma inadecuada en el mercado debido a posibles malas prácticas, con el fin de generar política para promover en el mercado la adquisición de productos adecuados.
- Identificar las principales causas de malas prácticas en los reglamentos del sector de energía eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, para aclarar la interpretación de procesos asociados a sistemas e instalaciones, objeto de los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica, a través de la adecuada divulgación a los diferentes actores del sector, con el objetivo de mejorar el entendimiento de los reglamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación, se relaciona un análisis de productos inadecuados y malas prácticas de los reglamentos técnicos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.

2.1 RETIE

Teniendo en cuenta el proceso de consulta pública adelantado entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022 en la página web de Minenergía, y consultas realizadas al Grupo de Reglamentos técnicos por medio de la plataforma Argo, se han identificado malas prácticas relacionadas con la inspección de instalaciones equipos paquetizados y ascensores, en el sentido que se dictaminan este tipo de inspecciones sin que el equipo este en el lugar final de la instalación, lo que genera que no se inspeccionen mediciones requeridas por Reglamento técnico RETIE, tales como continuidad, equipotencialidad, distancias de seguridad y aislamiento de conductores, es por esto que dentro del proyecto de modificación que actualmente se adelanta se hacen las precisiones pertinentes con el fin de evitar estas malas prácticas detectadas.

Con relación a productos inadecuados el objetivo es establecer los lineamientos para la aceptación de certificados con cumplimiento de norma aplicables a productos para instalaciones especiales con el fin de evitar que se instalen productos apropiados para esos usos y ambientes y evitar así que las instalaciones especiales objeto de RETIE puedan llegar a tener productos inadecuados que no sean apropiados para este tipo de usos y ambientes.



2.2 RETIQ

En relación con la identificación de malas prácticas y/o productos inadecuados para el Reglamento Técnico de Etiquetado RETIQ, se desarrolló a través La mesa de trabajo el tema de equipos de acondicionamiento de aire objeto del RETIQ, conformada por la mayor parte del sector de acondicionamiento de aire, y constituida por la Comisión Asesora de Reglamentos Técnicos CART del Ministerio de Minas y Energía como un espacio de construcción colectiva, en la cual se presentó la propuesta definitiva para determinar los aspectos técnicos de detalle y valores de referencia en el proceso de etiquetado de eficiencia energética de dichos productos. En dicha propuesta se establecen tanto las normas que se deben aplicar, como la clasificación que los productos deben tener para cumplir con los objetivos del reglamento; sin embargo, se evidenció una problemática adjunta al cumplimiento del reglamento para diferentes tipos de productos de acondicionamiento de aire; este es el caso de los equipos denominados multisplit, los cuales actualmente se encuentran regulados y se comercializan en el territorio colombiano, pero la forma en la que dichos equipos presentan la información al usuario final, no es tan acertada como se esperaba. Lo anterior se debe principalmente a la forma en la que dichos productos se comercializan y disponen para su instalación. El análisis concluyó que la eficiencia real de dichos equipos, solo puede ser identificada una vez el equipo está compuesto por su combinación final de evaporador(as) y condensador(as) y se consideren todas las variables del entorno donde este sistema se pretende instalar; por lo que se considera que en la actualidad los procesos de certificación de dichos productos, los cuales se llevan a cabo antes de la comercialización del mismo, no presentan valores reales de eficiencia energética, sino que simplemente se ha convertido en un trámite más que no aporta significativamente a la obtención de los resultados que busca lograr el RETIQ.

Respecto al tema relacionado con motores monofásicos objeto del RETIQ, mediante la Resolución 40247 del 31 de agosto del 2020 se estableció la transitoriedad para la entrada en vigor de nuevos MEPS para dichos equipos, indicando que a partir del 1 de septiembre de 2021 no se podrían comercializar motores monofásicos de eficiencia inferior a IE2, y a partir del 1 de septiembre de 2023 no se podrán comercializar motores monofásicos de eficiencia inferior a IE3. Esto generó cierta incertidumbre en el mercado, la cual permitió, por medio de solicitudes del mercado, identificar algunas malas prácticas y la aparición de productos inadecuados en el mercado, que se podría configurar a raíz de las transitoriedades establecidas. En conclusión el mercado manifiesta que la limitación a la comercialización de motores solo de eficiencia IE3 o superior generaría un sobre costo en la adquisición de los productos, el cual el consumidor final no estaría dispuesto a pagar. Esta es la principal causa por la cual se puede configurar una mala práctica, ya que según informan los mismos interesados mediante las comunicaciones y reuniones que se llevaron a cabo, se podrían generar promociones de un mercado remanufacturado, en el cual no es posible garantizar el cumplimiento de los requisitos del reglamento. Así mismo ocasionaría la importación de motores de menor eficiencia incorporados



dentro de otro tipo equipo que no haga parte del RETIQ, con el fin de no dar cumplimiento al reglamento.

Una de las malas prácticas ya identificada previamente en la aplicación del RETIQ, es la relacionada con los criterios de muestreo utilizados por los organismos de certificación para la realización de los ensayos con objeto de demostrar la conformidad del RETIQ; sin embargo, en el tercer trimestre del presente año, se adelantó un estudio con ayuda de profesionales de la NAMA en refrigeración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se realizó un comparativo con referentes internacionales y se analizó los posibles referentes normativos que se pueden aplicar para realizar un muestreo con fines de certificación del RETIQ que sea significativo pero que a su vez no genere un impacto negativo en la viabilidad económica del mercado. Como conclusión generalizada de dicho estudio, se consideró que los requisitos de muestreo establecidos para motores objeto del RETIQ deben ser reemplazados por requisitos más flexibles, ya que debido a su dificultad de cumplimiento, se ha llevado al mercado a utilizar herramientas alternas de demostración de la conformidad como lo es la declaración de primera parte.

2.3 RETILAP

Dentro de los aspectos tratados en el proceso de actualización del Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP se complementa la información realizando un análisis de los productos que se identificaron como ineficientes y obsoletos, lo cuales aún están siendo comercializados y utilizados por los usuarios finales, lo cual están generando hoy en día impactos en la política PROURE. Entre estos productos se encuentran, bombillas incandescentes, las cuales se ha detectado su uso para la parte residencial a pesar de haber sido prohibida en el territorio nacional, lo anterior debido a que su utilización está permitida en el sector Agro. por lo anterior se determinan realizar ajustes en el documento borrador con el objetivo de prohibir de manera definitiva estos productos que dejaron una puerta abierta para el uso inadecuado de estos productos; Así mismo en el análisis realizado se evidencia que existen otros productos que impactan como lo son, bombillas fluorescentes, compactos, tubos fluorescentes, bombillas de mercurio y bombillas de metal halide.

3. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS

En virtud del proyecto de inversión del GRT de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, se tiene a cargo los procesos de mantenimiento, actualización y preparación de los proyectos, de: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE , expedido en 2004, con alcance a todos los productos e instalaciones eléctricas del país dispuestas para los procesos de generación, transmisión, distribución y uso final de la energía eléctrica, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP , expedido en 2009, con

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



alcance a todos los productos e instalaciones de iluminación y alumbrado público del país, y el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ , expedido en 2015, con alcance a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, así como a los servicios de venta de los mismos. Adicionalmente el grupo está trabajando en la elaboración del Reglamento Técnico de Sistemas e Instalaciones Térmicas – RETSIT, en proceso de construcción, con alcance a todos los sistemas térmicos y sus instalaciones del país, destinadas a la producción, distribución y uso de energéticos con el fin de proveer servicios de acondicionamiento de aire, agua caliente sanitaria, refrigeración y vapor.

A raíz de esto, surge la necesidad de actualizar y modificar los Reglamentos Técnicos, labor que se ha venido adelantado desde el año 2021, dentro del proceso de actualización del RETIE, RETILAP y RETIQ se realizaron consultas a expertos, a través del envío de secciones de la propuesta de los reglamentos, con el fin de recibir comentarios previos a su publicación y expedición del acto administrativo con el que saldría a consulta pública. Esto con el objetivo de recibir las primeras apreciaciones de expertos, promoviendo así espacios de participación y divulgación de las actualizaciones del RETIE, RETILAP y RETIQ. En virtud de lo anterior el 01 de marzo de 2022 salió a consulta pública el proyecto de resolución del RETIE y RETILAP, proceso que se encuentra en emisión de respuestas de las observaciones, comentarios y propuestas referentes a dichos proyectos de resolución.

3.1 RETIE

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE se encuentra vigente desde el año 2013, bajo la resolución 90708 de agosto 30, actualmente se encuentra en proceso de actualización, por lo cual el proyecto de modificación adelantado durante el año 2021 fue puesto a consulta ciudadana en la página web del Ministerio de Minas y Energía en la sesión foros en el periodo comprendido entre 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.

Durante la consulta pública ciudadana se recibieron 3694 comentarios, sin embargo en revisiones posteriores se identifica que la cantidad de comentarios recibidos a tiempo asciende a 3710, en la actualidad el Grupo de Reglamentos Técnicos se encuentra en la etapa revisión de comentarios y ajustes al documento (4 libros, memoria justificativa y Resolución), para proceder con el cumplimiento de las etapas de buenas prácticas Reglamentarias emitidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Mincit y dar cumplimiento a la agenda regulatoria propuesta por la Dirección de Energía Eléctrica.

Teniendo en cuenta lo anterior con el fin de ajustar y modificar los requisitos propuestos en relación con los productos, instalaciones y evaluación de la conformidad y una vez revisados los comentarios se proponen las siguientes



modificaciones. Con relación a la transitoriedad de los productos, instalaciones y personas:

Disposiciones transitorias en análisis.

1. Los certificados de conformidad y los conceptos de equivalencia emitidos bajo la Resolución 90708 se entenderán vigentes hasta 15 meses cumplidos después de la publicación de la presente resolución en el diario oficial, durante este tiempo no se deberán adelantar procesos de seguimiento ni renovaciones a estos certificados. Una vez finalice este periodo ya no serán válidos los certificados de conformidad y los conceptos de equivalencia para demostrar la conformidad con la presente resolución.
2. A partir de la entrada en vigor de la presente resolución para las instalaciones eléctricas objeto del presente Reglamento, ya sean nuevas, por ampliar y/o remodelar, se deberá indicar en la Declaración de Cumplimiento la fecha de inicio de obra, adjuntando los soportes que lo demuestren, los cuales deben ser verificados por el Organismo de Inspección que realiza el proceso de certificación a las instalaciones que le aplique el dictamen de inspección. Los documentos que soportan la fecha de inicio de obra deberán ser como mínimo: el acta de inicio de obra firmada de la construcción eléctrica, el contrato de obra, o cualquier otro documento en el que se evidencia la fecha exacta de inicio de construcción de la instalación eléctrica.
3. Expedida una resolución con la cual se actualice, modifique o aclare el RETIE, los inspectores, como parte del proceso más próximo de seguimiento programado o renovación de su certificado de competencias, deberán actualizar ante el Organismo de Certificación de Personas o Entidad Pública su categoría o ámbito de certificación específico, ajustándose a lo dispuesto en ella. Si transcurrido un plazo de 15 meses contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución, el inspector no ha actualizado su certificado de competencias, no podrá adelantar procesos de inspección de instalaciones eléctricas hasta que no realice la actualización de su certificado bien sea en el seguimiento o en la renovación.
4. Expedida una resolución con la cual se actualice, modifique o aclare el RETIE, los Organismos de Certificación de Personas, como parte del proceso más próximo de seguimiento programado o renovación de su acreditación, deberán actualizar ante el ONAC su alcance de acreditación específico, ajustándose a lo dispuesto en ella. Si transcurrido un plazo de 15 meses contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución, el Organismo de Certificación de Personas no ha actualizado el alcance de su acreditación, no podrá expedir nuevos certificados de competencias o renovar los previamente emitidos hasta que no logre su actualización.

Con relación a la evaluación de la conformidad de los productos, se propone incluir en las alternativas validas de certificados de productos a los organismos de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



certificación que no hacen parte de los acuerdos de reconocimiento a los que pertenece ONAC, así:

Alternativas propuestas y que se encuentran en revisión para la expedición de certificación o declaración de conformidad del proveedor

1. Un Organismo de Certificación acreditado por un organismo de acreditación del extranjero de los equipos y productos, siempre y cuando tal organismo de acreditación este reconocido en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el ONAC, estos serán válidos siempre y cuando un organismo de certificación de producto acreditado por ONAC los reconozca como suyos, de manera que asume las mismas responsabilidades que tiene frente a los que expide directamente, por tanto, deberá emitir un certificado de conformidad de producto bajo RETIE, en los términos descritos en el numeral 4.4.1.6 y adicionalmente deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la presente resolución.
2. Un miembro de un sistema de certificación multilateral basado en las normas internacionales. Este mecanismo solo le aplica a los productos o equipos incluidos en el artículo 2.3.27. El certificado deberá emitirse bajo una norma técnica que le aplique al producto y a la condición de instalación, y el organismo de certificación deberá contar con acreditación vigente con alcance al tipo de producto. En el evento en que el certificado haya sido expedido con un año o más de anterioridad, se deberá anexar evidencia documental (tales como registro de última auditoria de seguimiento, constancia, certificación u otro documento proveniente del miembro del sistema de certificación) donde se pronuncie sobre la vigencia del certificado de conformidad en mención.

3.2 RETILAP

El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP se encuentra vigente desde el año 2010, bajo la resolución 180540 de marzo 30, actualmente se encuentra en proceso de actualización, por lo cual el proyecto de modificación adelantado durante el año 2021 fue puesto a consulta ciudadana en la página web del Ministerio de Minas y Energía en la sesión foros en el periodo comprendido entre 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.

Durante la consulta pública ciudadana se recibieron 2285 comentarios, en la actualidad el Grupo de Reglamentos Técnicos se encuentra en la etapa revisión de comentarios y ajustes al documento (4 libros, memoria justificativa, Resolución, dos aplicativos para calcular factor de mantenimiento y estudio técnico económico de proyectos de alumbrado público y formatos para los datos de luminancia y luminancia medidos en alumbrado público), para proceder con el cumplimiento de las etapas de buenas prácticas Reglamentarias emitidas por el Ministerio de



Comercio, Industria y Turismo – Mincit y dar cumplimiento a la agenda regulatoria propuesta por la Dirección de Energía Eléctrica.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de modificar algunos requisitos propuestos se analizará la incorporación de los siguientes ajustes:

1. La no inclusión de los requisitos de riesgo foto biológico para los productos de iluminación, debido a que luego de realizar consultas con expertos y academia se encontró que estos valores no exceden los índices de riesgo que se pueden presentar por el tipo de radiaciones que emiten la luz azul y UV,
2. La determinación final de solicitar los requerimientos de consumo de energía en espera para los productos que se encuentran asociados a sistemas de control como son las luminarias, bombillas dimerizables y luminarias de alumbrado asociadas a sistemas de tele gestión entre otras.
3. Inclusión de requisitos de radiación para luminarias en interior y sistemas ópticos de luminarias en general.

3.3 RETSIT

El Reglamento Técnico de Sistemas e Instalaciones Térmicas – RETSIT, sale a consulta ciudadana en la página web del Ministerio de Minas y Energía mediante su publicación en la sesión foros el día 17 de diciembre de 2021 con el objeto de recibir observaciones y comentarios para la expedición de este nuevo reglamento y cerro la recepción de estos el día 18 de febrero de 2022.

Durante la consulta pública ciudadana se recibieron 388 comentarios, en la actualidad el Grupo de Reglamentos Técnicos luego de culminar la etapa de revisión de comentarios y ajustes al documento (Anexo General, Resolución y memoria justificativa).

El documento de actualización se encuentra en una reestructuración para que sea mas concreto y cumpla a cabalidad con el objeto propuesto en el Reglamento. Una vez se surta esta etapa se procederá con el cumplimiento de las etapas de buenas prácticas Reglamentarias, como lo son, la revisión de la Oficina Asesora Jurídica y la Comisión Asesora de Reglamentos Técnicos – CART, así como las emitidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Mincit mediante concepto previo y de la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC, en cuanto a la abogacía de la competencia, y de esta manera dar cumplimiento a la agenda regulatoria propuesta por la Dirección de Energía Eléctrica.

4. CONSULTORÍA

En el proceso de desarrollo del proyecto de inversión del GRT denominado *“MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN LOS PRODUCTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES QUE ESTÁN BAJO EL ALCANCE DE LOS*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



REGLAMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL”, con BPIN 2020011000142, de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía se ha identificado la necesidad de promover la adquisición de productos adecuados de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Técnicos en el mercado colombiano, ya que se ha evidenciado que los usuarios adquieren productos obsoletos, con baja eficiencia energética e inseguros que no cumplen con los requisitos de los reglamentos técnicos.

Para poder identificar las causas de la presencia de productos inadecuados en el mercado que son objeto de los Reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ, se requiere contar con un estudio que incluya una revisión de las causas de estas malas prácticas, determinar por qué los usuarios adquieren productos sin el cumplimiento de los reglamentos que son aplicables en el país, los efectos que se han producido por el uso de estos productos, y adicionalmente una revisión de todas las etapas que se deben adelantar para que un producto objeto de los Reglamentos, pueda ser puesto en el mercado, desde su proceso de fabricación, importación, comercialización y uso final, identificando posibles vacíos legales y obstáculos que dificulte adelantar estos procesos.

Con el fin de garantizar que los productos objeto del cumplimiento de los reglamentos técnicos RETIE, RETIQ y RETILAP sean seguros y no presenten condiciones de riesgo eléctrico, ni malas prácticas, se hace necesario contar con los servicios de una consultoría que cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario para que se entregue un documento final que identifique los productos objeto de los Reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ, que se encuentran inadecuadamente en el mercado colombiano, las causas por las cuales todavía están en el mercado, las consecuencias por el uso de estos objetos y las recomendaciones tanto normativas como reglamentarias, que busquen promover en el mercado productos seguros, de calidad, eficientes y que cumplan con los requisitos reglamentarios; como también presentar un documento en el que se precise cuáles de las instalaciones objeto de los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP son los más inseguros y presentan mayores condiciones de riesgo eléctrico, de seguridad y de baja eficiencia energética.

De igual forma el Reglamento Técnico de Etiquetado RETIQ, se encuentra próximo a cumplir 5 años contados a partir de su entrada en vigencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.6.7 del decreto 1468 de 2020, se considera que una vez cumplido este tiempo en vigencia, se debe realizar una Análisis de Impacto Normativo AIN EXPOST, con objeto de evaluar la influencia que ha tenido el reglamento, los resultados que se han obtenido y las posibles actualizaciones que resulten del desarrollo tecnológico y de mercado durante dicho periodo.

Como inicio de las actividades relacionadas con la construcción del AIN EXPOST del RETIQ, se encuentra en ejecución desde el mes de noviembre de 2021, el contrato de consultoría No. 80905-056-2021 *“Asistencia Técnica integral para la revisión, evaluación y estructuración de propuestas dirigidas a la actualización del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) con enfoque en el uso racional y*



eficiente de la energía” celebrado con la empresa Consultoría Regulatoria S.A.S y el cual se ejecuta con recursos del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOGE.

4.1 CONSULTORÍA AIN EXPOST RETIQ

En continuidad al avance de las actividades relacionadas con la construcción del AIN expost del RETIQ, se encuentra en ejecución desde el mes de noviembre de 2021, el contrato de consultoría No. 80905-056-2021 “Asistencia Técnica integral para la revisión, evaluación y estructuración de propuestas dirigidas a la actualización del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) con enfoque en el uso racional y eficiente de la energía” celebrado con la empresa Consultoría Regulatoria S.A.S y el cual se ejecuta con recursos del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOGE.

Durante el tercer trimestre del presente año, la consultoría realizó las actividades relacionadas con la construcción del entregable denominado “producto 4” el cual comprende del siguiente alcance: *“Estándares técnicos RETIQ: Identificación de estándares técnicos, normatividad técnica nacional e internacional, estándares mínimos de eficiencia energética - MEPS3 enfocados en el Sistema de Aprovechamiento Energético y en los Sistemas de Gestión Eficiente de la Energía en el RETIQ y análisis de su aplicabilidad en el marco de los sistemas de evaluación de la conformidad establecidos actualmente para el RETIQ; y revisión de la viabilidad para incluir los estándares técnicos identificados en actualizaciones reglamentarias, así como el análisis de su aplicación e incidencia en la propuesta para nuevos equipos en el RETIQ.”*

El documento “Producto 4” fue preliminarmente entregado el día 12 de septiembre, y cuenta con una estructura que contiene un resumen de los antecedentes del mercado, recopilando los hallazgos y conclusiones evidenciadas en el “Producto 3”, una identificación de los factores más importantes para evaluar la importancia y la prioridad en cada uno de los productos que son objeto del reglamento y los que posiblemente puedan ser necesarios incluir, la evaluación técnica detallada de cada uno de los productos que se hayan clasificado con un factor de más del 30% de relevancia, y por ultimo las recomendaciones sugeridas basadas en el análisis técnico y de mercado realizado para cada producto.

Este documento fue revisado a detalle y como resultado se solicitaron algunos ajustes correspondientes en pro de lograr recopilar toda la información necesaria para la construcción del AIN Expost, además de incluir recomendaciones precisas basadas en los resultados obtenidos del análisis desarrollado por dicho entregable, como por ejemplo precisar la necesidad de mantener, eliminar o incluir dentro del ámbito regulatorio los productos que fueron sujetos del análisis.



4.2 CONSULTORÍA PRODUCTOS INADECUADOS Y MALAS PRACTICAS RETIE, RETILAP Y RETIQ

Con el fin de adelantar un estudio de mercado que permita identificar los productos inadecuados y las malas prácticas asociadas a las instalaciones objeto de cumplimiento de los Reglamentos Técnicos emitidos por la Dirección de Energía y que nos sirva como insumo para los procesos de actualización de los Reglamentos, se adelantó un concurso de méritos, una vez se terminó de proceso de cotización, recepción de ofertas y selección del mejor oferente, mediante la resolución No. 01286 de 2022 se escogió al CONSORCIO E.I. 2022 el cual satisface las necesidades del proceso, por lo anterior se firma contrato GGC-616-2022 cuyo objeto es el siguiente:

1. La realización de un análisis de los productos inadecuados que se identifiquen en el mercado y/o estén asociados a los reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ.
2. La realización del análisis de las posibles causas de las malas prácticas en los Reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ.
3. Presentar propuestas y/o estrategias y/o metodologías de comunicación de los Reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ.

El día 09 de agosto de 2022 se realizó acta de inicio para dar comienzo al contrato de consultoría y se ejecutó reunión para hacer presentación del grupo de trabajo y por parte del Ministerio se realizó una presentación respecto al estado de los reglamentos y una contextualización de lo que se espera recibir de la consultoría, a la fecha del presente informe se han llevado a cabo sesiones semanales de seguimiento, se presentó por parte del CONSORCIO E.I. 2022 el producto No. 1 que contiene el plan de trabajo y la metodología a desarrollar para llevar a cabo la consultoría, así mismo se han ido revisando los avances relacionados con las actividades correspondientes para la realización de los productos 2, 3 y 5 los cuales están basados en el producto 1.

A continuación se relaciona el alcance de los entregables 2, 3 y 5:

Producto 2: Documento que contenga:

- a) La identificación y clasificación de los productos (nacionales e importados) que no cumplan con los requisitos de los Reglamentos RETIE, RETILAP y RETIQ, desde la etapa de importación, comercialización y uso final.
- b) La identificación de posibles vacíos con el objeto de verificar las posibles causas de evasión de los procesos legales obligatorios que deben cumplir los proveedores de los productos.
- c) Un informe del Banco de Datos de Comercio Exterior – BACEX o cualquier otra herramienta que considere, en el que identifique qué productos objeto de cumplimiento de los Reglamentos han sido nacionalizados mediante “levantamiento



directo” u otras situaciones presentadas al momento del ingreso de mercancías al país, desde el año 2018.

- d) Un informe sobre qué productos objeto de los reglamentos son nacionalizados mediante “excepciones”, aun cuando el producto es objeto de Reglamento técnico, desde el año 2018.
- e) El análisis de las partidas arancelarias aplicables a los productos objeto de los reglamentos, identificando cuáles deberían estar incluidas dentro de los mismos.
- f) El análisis a partir del año 2018, de los productos objeto de los reglamentos que en el momento de la importación se clasifican “por uso” y no “por características técnicas”, y proponer alternativas para eliminar esta práctica.

Producto 3. Documento que contenga:

- a) La identificación y clasificación de los productos identificados en el mercado que correspondan a tecnologías antiguas y/o no recomendadas actualmente para ser instaladas y/o prohibidas y/o sin etiqueta energética y/o sin marcación y/o sin rotulado y/o con la información mínima requerida por cada reglamento y/o que no cumplan con los requisitos de producto, y que sean objeto del alcance de los reglamentos.
- b) El análisis técnico - económico sobre las causas del por qué los usuarios adquieren productos con tecnologías antiguas y/o no recomendadas actualmente para ser instaladas y/o prohibidas y/o sin etiqueta energética y/o sin marcación y/o sin rotulado y/o con la información mínima requerida por cada reglamento y/o que no cumplan con los requisitos de producto y proponer alternativas para minimizar estas prácticas.
- c) Realizar un análisis sobre las causas de accidentes de origen eléctrico más frecuentes, asociados al uso de dichos productos con tecnologías antiguas y/o no recomendadas actualmente para ser instaladas y/o prohibidas y/o sin etiqueta energética y/o sin marcación y/o sin rotulado y/o con la información mínima requerida por cada reglamento y/o que no cumplan con los requisitos de producto.

Producto 5. Documento que contenga:

- a) La identificación, clasificación y análisis de las posibles malas prácticas en instalaciones asociadas a los reglamentos RETIE y RETILAP, tanto en proceso de construcción como en el de certificación.
- b) Realizar una recopilación de información de los aspectos que generan condiciones de riesgo eléctrico para las personas que intervienen y/o hacen uso de las instalaciones objeto de los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP.

Como resultado del seguimiento realizado al contrato GGC-616-2022, a fecha de corte del 30 de septiembre, se ha evidenciado que la metodología implementada por el consultor se basa principalmente en la utilización de instrumentos de participación ciudadana, tales como formularios de consulta, entrevistas, sondeos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



de mercado y algunos talleres específicos con empresas del sector y entidades públicas. Sin embargo mediante comunicados oficiales con números de radicado 2-2022-019630, 2-2022-020393 y 2-2022-021115, se ha informado a la consultoría de ciertos hallazgos evidenciados en los instrumentos de participación seleccionados, que no permiten alcanzar el objetivo trazado para el contrato, solicitando de esta manera se realicen los ajustes correspondientes para lograr la obtención de la información necesaria y así evitar posibles incumplimientos al contrato.

La fecha final para la entrega de los 6 productos incluidos en el contrato de Consultoría GGC-616-2022, es el 31 de diciembre de 2022.

5. INDICADORES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión con BPIN 2020011000142, incluye dos productos, el primero denominado Documento de lineamientos técnicos que tiene como finalidad mejorar la seguridad y eficiencia de los productos objeto de los reglamentos, y el segundo producto nombrado servicio de divulgación del sector minero energético que busca mejorar el entendimiento de los reglamentos. A partir de estos productos se establecieron metas a cumplir las cuales se han ido trabajando y se espera sean desarrolladas durante los años 2021 - 2024.

5.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Dentro del tercer semestre del año se han comprometido el 96,34% de los recursos aprobados para el proyecto de inversión asignados para el año 2022, estos compromisos corresponden a los contratos realizados para el personal de apoyo del GRT, adjudicación contrato de consultoría GGC-616-2022 que tiene por objeto realizar el mejoramiento de la eficiencia y seguridad en los productos, sistemas e instalaciones que están bajo el alcance de los Reglamentos Técnicos del subsector de energía eléctrica, viáticos y tiquetes para el desarrollo de actividades del Grupo de Reglamentos Técnicos. De los valores comprometidos se han obligado del total de las cuatro actividades el 35,81%.



ACTIVIDADES

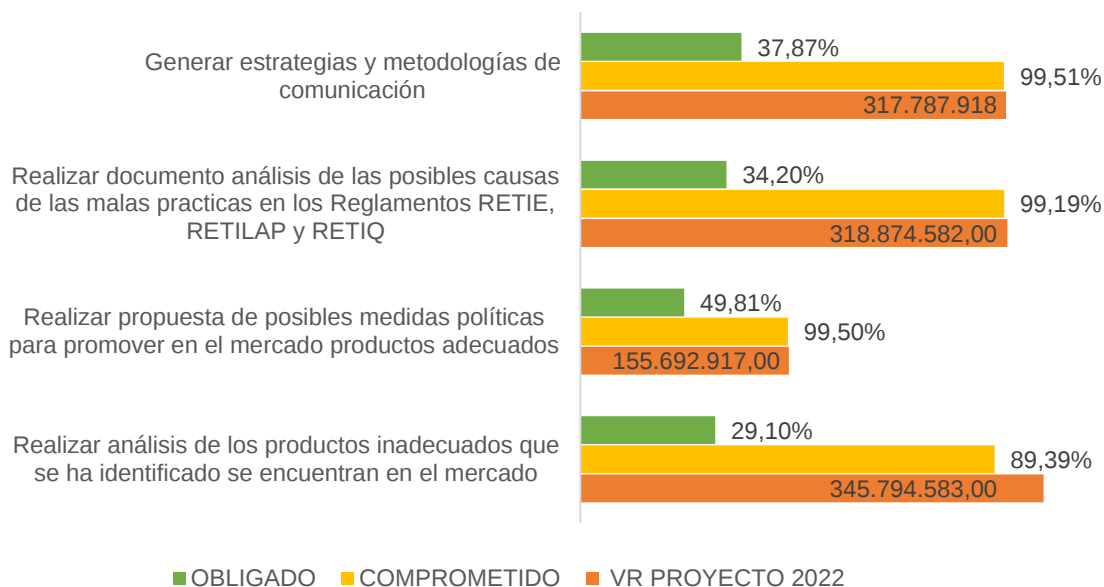


Ilustración 1: Valores presupuestados por actividad

5.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Para el alcance del objetivo de mejorar la interpretación de procesos asociados a sistemas e instalaciones, objeto de los reglamentos técnicos del sector de la energía eléctrica, se establecieron metas para cada producto en el año 2022:

5.2.1 Documentos de lineamientos técnicos

Se expedirá un documento anual en relación con los productos inadecuados en el mercado los cuales son objeto de RETIE, RETILAP y RETIQ. En el tercer trimestre del segundo año se realizó la contratación de la consultoría con objeto “*contratar los servicios para la realización de un estudio para el mejoramiento de la eficiencia y seguridad de los productos, sistemas e instalaciones que estén bajo el alcance de los Reglamentos técnicos del subsector de energía eléctrica*” bajo el contrato No. GGC-616-2022, este contrato se firmó el 01 de agosto de 2022 y están bajo el amparo de la póliza No. 65-44-101214055 emitida por Seguros del Estado. A partir de esto el 09 de agosto de 2022 se firma acta de inicio y el día 19 de agosto de 2022 el Consorcio E.I. 2022 hace entrega del producto No. 1 el cual contiene el plan de trabajo y la metodología a implementar para el desarrollo de la consultoría.



5.2.2 Servicio de divulgación del sector minero energético

Entre los indicadores de gestión se tiene la realización de eventos de divulgación de los reglamentos técnicos, estos eventos pueden ser desde la realización de una capacitación hasta generar videos, o información a través de páginas web, enfocadas en mejorar el entendimiento de estos. Este indicador tenía metas a partir del tercer año de ejecución del proyecto de inversión (2023), y se proyectaba mínimo realizar cuatro eventos de divulgación por año (uno por trimestre). Debido a que el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP no permite metas de indicadores de gestión en cero, se incluyó meta en 2021 y 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el tercer trimestre del año 2022, como estrategias y metodologías de divulgación, se han implementado 9 capacitaciones de los reglamentos las cuales se relacionan en el informe eventos de divulgación tercer trimestre.

6. ATENCIÓN A DERECHOS DE PETICIÓN

Dentro de las obligaciones de la entidad, de conformidad con lo fijado en la Constitución Política en el artículo 23 establece que: *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*, con base en esto el GRT recibe consultas relacionadas con los reglamentos de la cartera de la dirección de energía eléctrica, dentro de las cuales se incluyen solicitudes de información, peticiones, conceptos, requerimientos, entre otras, para esto el GRT, cuenta con 15 días hábiles para responder las solicitudes realizadas.

6.1 ANÁLISIS COMUNICACIONES ATENDIDAS

Durante el tercer trimestre del año 2022 el Grupo de Reglamentos Técnicos – GRT de la DEE del MinEnergía recibió 295 comunicaciones, las cuales corresponden a solicitudes de conceptos, derechos de petición y/o consultas o requerimientos generales, con relación a los siguientes temas (entre paréntesis se indica el número de comunicaciones recibidas): RETIE (203), RETILAP (30), RETIQ (19), RETSIT (0), DIIE (4), Traslados (13), Otros (26):

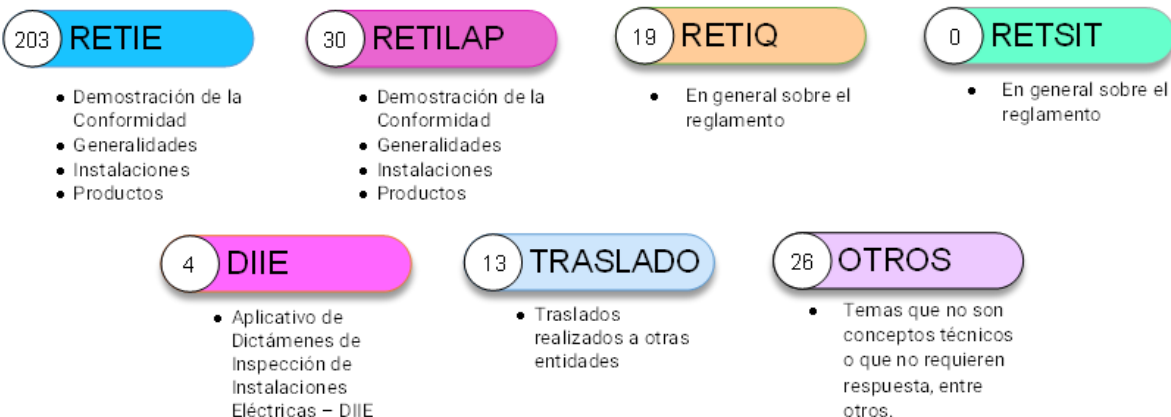


Ilustración 2: Relación de comunicaciones recibidas

Teniendo en cuenta que, como se evidencia anteriormente, los reglamentos técnicos RETIE y RETILAP tienen 4 subtemas asociados: Demostración de la Conformidad, Generalidades, Instalaciones y Productos, en las gráficas a continuación se evidencia cuantos comentarios fueron recibidos por cada subtema:

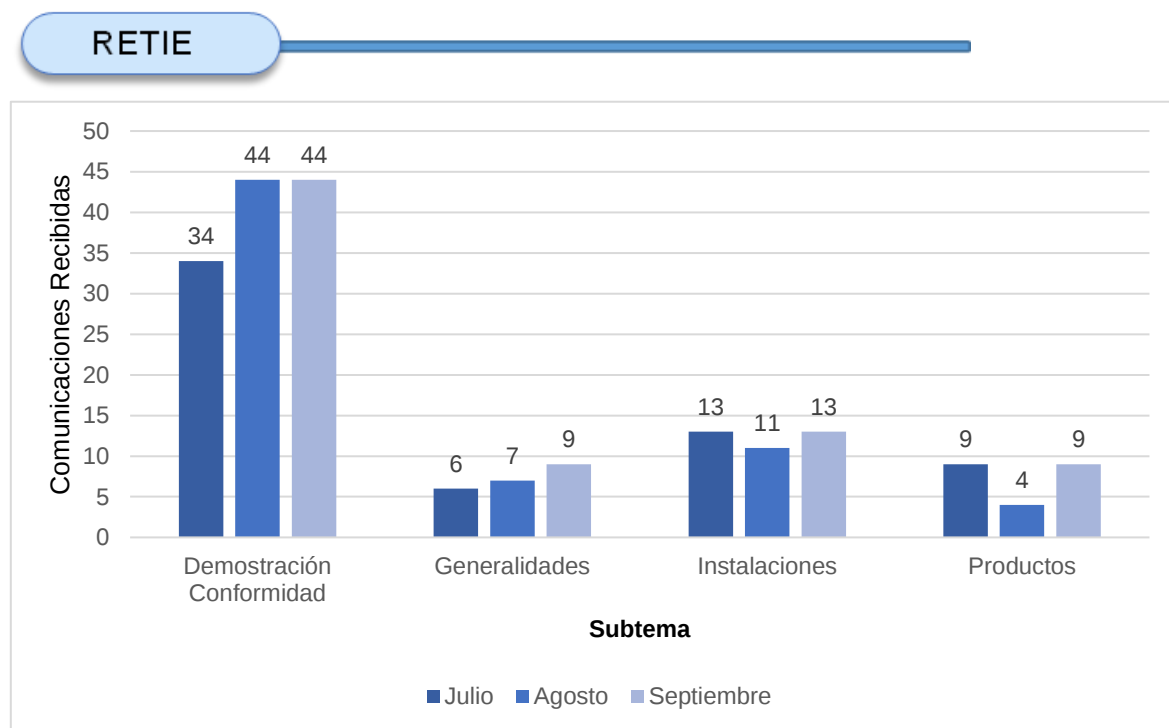


Ilustración 3: Comunicaciones recibidas RETIE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



RETILAP

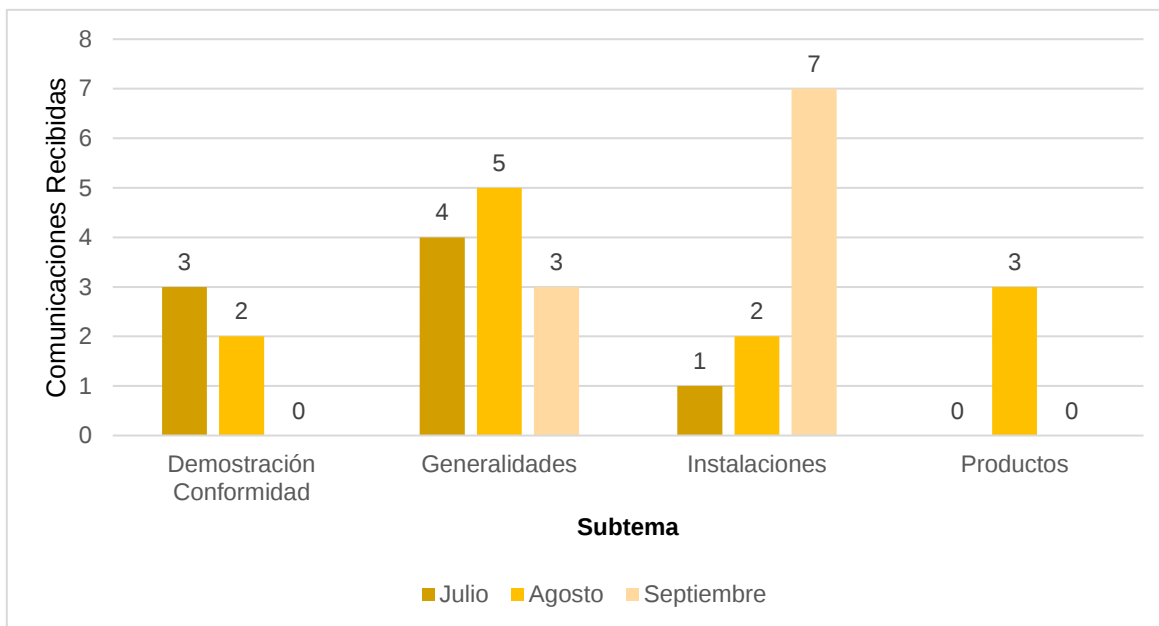


Ilustración 4: Comunicaciones recibidas RETILAP

Finalmente, en la siguiente gráfica se hace un resumen donde se relaciona el número de consultas que fueron recibidas en total para cada uno de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022:

Total Comunicaciones - GRT - Tercer Trimestre 2022

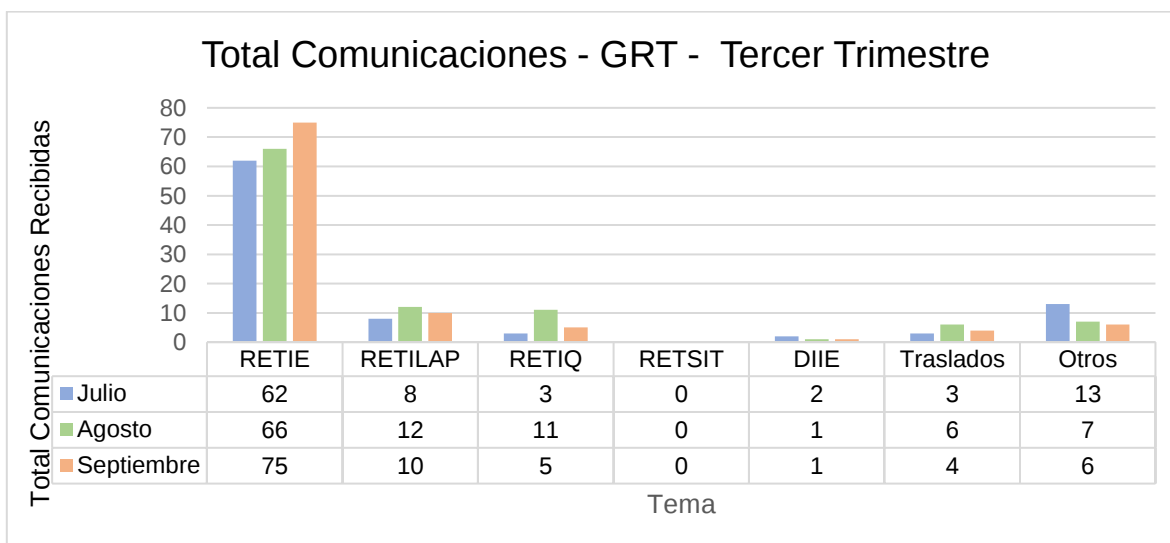


Ilustración 5: Total comunicaciones recibidas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



De las 295 comunicaciones recibidas durante el periodo en mención, se dieron respuesta a 245, quedando pendiente por responder 50, precisando que las pendientes corresponden a comunicaciones recibidas entre mediados y finales del mes de septiembre.

Finalmente, es importante aclarar que, en lo que va del año, es decir, entre el primer, segundo y tercer trimestre del año en curso, se han recibido 942 comunicaciones en total.

6.2 ESTRATEGIA Y METODOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A DERECHOS DE PETICIÓN

Para la mejora en la atención de los derechos de petición, es importante implementar una metodología para la elaboración de una respuesta óptima y acorde a lo solicitado en cada DP, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Atender cada consulta o DP de forma oportuna, sin sobrepasar los 15 días hábiles otorgados por ley.
2. Revisar exhaustivamente cada uno de los archivos anexos dentro de la solicitud.
3. No emitir respuestas a solicitudes realizadas por terceros.
4. Realizar reuniones periódicas con integrantes del equipo para obtener una visión más integral de la respuesta que se debe dar al DP, en caso de que se requiera.
5. Utilizar las plantillas que se crearon en el segundo trimestre de este año para responder DP's y consultas con temas frecuentes como solicitudes de concepto de equivalencia, de concepto de exclusión y/o excepción, de información sobre cómo obtener conceptos de equivalencia o traslados a la entidad o dependencia correspondiente.
6. Garantizar que la información consignada en la página web del Ministerio para preguntas frecuentes relacionadas con los reglamentos técnicos está actualizada.

7. REUNIONES

Entidad	Fecha	Tema Tratado	Resumen
NEMA México	01-07-2022	Temas de actualización de RETIQ.	Se trataron los temas relacionados con la transitoriedad aplicable a motores monofásicos y posible impacto que tendría dicha transitoriedad.
ANDI – MinCit	15-07-2022	Escasez de gases para pruebas de gasodomésticos objeto del RETIQ.	Se analizaron las posibles alternativas para la problemática nacional de escasez del suministro de los gases de prueba para los equipos gasodomésticos.
ANDI – MinCit	19-07-2022	Escasez de gases para pruebas de	Se analizaron las posibles alternativas para la problemática

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



		gasodomésticos objeto del RETIQ.	nacional de escasez del suministro de los gases de prueba para los equipos gasodomésticos.
Asocodis	19-07-2022	Aplicación del RETIE a postes de redes de distribución.	Se realizó una sesión con varios operadores de red para conocer las tendencias tecnologías en la instalación de postes en redes de media tensión.
Mesa de trabajo AA	21-07-2022	Requisitos técnicos para acondicionadores de Aire objeto del RETIQ.	Se estableció una propuesta de regulación para los equipos de acondicionamiento de aire, sujeta a una normativa que permitiera la separación de los equipos On-Off del tipo inverter.
ONAC	22-07-2022	Transitoriedad aplicable a productos e instalaciones en el proyecto de actualización RETIE.	Se revisó la transitoriedad aplicable a los productos, instalaciones de manera que no se asocie a la cantidad de organismos sino al tiempo asociado a meses.
ANDI – MinCit	25-07-2022	Escasez de gases para pruebas de gasodomésticos objeto del RETIQ.	Se analizaron las posibles alternativas para la problemática nacional de escasez del suministro de los gases de prueba para los equipos gasodomésticos.
SIC	25-07-2022	Esquemas de certificación de productos aceptados en VUCE.	Se revisó cuales esquemas aplicables a certificados de producto son aceptados por la SIC a través de la VUCE.
IEA	27-07-2022	Taller regional iniciativa SEAD (eficiencia/etiquetado).	participación colectiva de diferentes países de Latinoamérica con objeto de alinear las políticas en tema de eficiencia energética. El aporte de Colombia se relacionó con el instrumento de etiquetado establecido por el RETIQ.
Mesa de trabajo AA	28-07-2022	Requisitos técnicos para acondicionadores de Aire objeto del RETIQ.	Se estableció una propuesta de regulación para los equipos de acondicionamiento de aire, sujeta a una normativa que permitiera la separación de los equipos On-Off del tipo inverter.
ANDI – MinCit	29-07-2022	Escasez de gases para pruebas de gasodomésticos objeto del RETIQ.	Se analizaron las posibles alternativas para la problemática nacional de escasez del suministro de los gases de prueba para los equipos gasodomésticos.
MinCIT y MInTrabajo	01-08-2022	Certificación de inspectores por entidades públicas	Atendiendo solicitud por parte del SENA, en la que informan que ellos también están en capacidad emitir certificados de competencias, se

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



		habilitadas por MinTrabajo.	realiza acercamientos con MinCIT y MinTrabajo para abordar dicho tema.
SENA	02-08-2022	Certificación de competencias - RT's.	Se revisó los criterios bajo los cuales la evaluación y certificación de competencias de personas, podrían incluir a las entidades públicas como entes de certificación, mediante acreditaciones diferentes a las otorgadas por ONAC.
IEC	05-08-2022	Esquema de certificación CB de IECEE.	Se revisaron los esquemas de certificación CB para ver la pertinencia de incluirlos en el proyecto de actualización del RETIE
ANDI – MinCit	09-08-2022	Escasez de gases para pruebas de gasodomésticos objeto del RETIQ	Se analizaron las posibles alternativas para la problemática nacional de escasez del suministro de los gases de prueba para los equipos gasodomésticos.
SENA	10-08-2022	Certificación de competencias - RT's.	Se revisó los criterios bajo los cuales la evaluación y certificación de competencias de personas, podrían incluir a las entidades públicas como entes de certificación, mediante acreditaciones diferentes a las otorgadas por ONAC.

Tabla 1: Listado de Reuniones

8. MESAS SECTORIALES

A continuación se relacionan las mesas sectoriales en las que ha participado el GRT durante el tercer trimestre de 2022.

Entidad	Fecha	Nombre de la mesa	Resumen
Ministerio del trabajo	21-07-2022	Consejo nacional de seguridad y salud en el trabajo	Reunión de conformidad al plan de acción del año en curso. Reunión ordinaria.
Icontec	28-07-2022	CO IEC NC 241 - Comité Nacional de IEC	Se discutieron temas relacionados con la actualización de normas referentes para el mercado colombiano de productos eléctricos.
Icontec	09-08-2022	CENC 241 - Definición Workshop FINCA 2022	Colombia lidera la realización de un espacio de trabajo denominado FINCA 2022, correspondiente al comité 241 de Icontec, en esta reunión se definió la necesidad de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Entidad	Fecha	Nombre de la mesa	Resumen
			hacer el taller y los aspectos relevantes que este incluiría.
SENA	10-08-2022	Sector Eléctrico	Certificación de inspectores por entidades públicas habilitadas por MinTrabajo.
SENA	23-08-2022	Mesa de equipos electro – electrónicos	Socializar proyecto de Sennova CEET Presentar avances de formación y proyectos de certificación en refrigeración y climatización Presentar cifras de evaluación y certificación de competencias en refrigeración y climatización Presentar portafolio de servicios de Sennova CEET en relación con laboratorios de pruebas Socializar información de interés para el sector a cargo de integrantes del consejo ejecutivo Contextualizar sobre el plan de acción 2022.
UPME – DNP	23-08-2022	Tercer Comité - Evaluación Eficiencia energética	El DNP estableció un comité que busca realizar una evaluación de los instrumentos implementados en el país para temas de eficiencia energética, por tanto el Ministerio de Minas y Energía participa de dicho comité, en relación con la evaluación del Reglamento RETIQ.
Ministerio del trabajo	25-08-2022	Consejo nacional de seguridad y salud en el trabajo	Reunión de conformidad al plan de acción del año en curso. Reunión ordinaria.
SENA	30-08-2022	Mesa metrología	Seguimiento al plan de acción de la Mesa y los productos de normalización asignados para la presente vigencia.
Icontec	31-08-2022	CENC 241 - Comité Electrotécnico Nacional Colombiano	Se discutieron temas relacionados con la actualización de normas referentes para el mercado colombiano de productos eléctricos.
SENA	02-09-2022	Reunión de consejo ejecutivo: Sector Eléctrico	Seguimiento al plan de acción de la Mesa y los productos de normalización asignados para la presente vigencia.
SENA	20-09-2022	Sector Eléctrico	Inclusión de las categorías de certificación de los inspectores en la NSCL.



Entidad	Fecha	Nombre de la mesa	Resumen
Versa	23-09-2022	Comité de imparcialidad VERSA // año 2022	Reunión en la cual diferentes actores del SICAL llevaron a cabo una evaluación de calidad e imparcialidad de las actividades que desarrolla el Organismo de certificación VERSA.
SENA	27-09-2022	Sector Eléctrico	Inclusión de las categorías de certificación de los inspectores en la NSCL.

Tabla 2: Mesas sectoriales

9. APOORTE A LAS METAS DE DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Dentro de las metas que tiene la Dirección de Energía Eléctrica durante el año 2022, se encuentran el cumplimiento del Decreto 943 sobre temas de alumbrado público, temas del CONPES 3924 crecimiento verde, relacionado con temas de etiquetado de eficiencia energética y gobernanza de alumbrado público, y cumplimiento de la agenda regulatoria 2022.

A continuación, se relacionan los principales avances durante el tercer semestre 2022:

9.1 CONPES CRECIMIENTO VERDE

En relación con el CONPES 3934 Política de Crecimiento Verde – Etiquetado, se presentan los siguientes avances:

Número de contrato	Valor total del contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Ejecución*	Comentarios
80905-056-2021	\$650.573.000	11 meses	9/11/21	8/10/22	80%, ha entregado productos 1, 2, 3 y 4	El fin de la consultoría es que esta sirva de insumo al Ministerio para actualizar el Reglamento RETIQ, en especial con la actividad de AIN.

Tabla 3: Avances de etiquetado - Crecimiento verde



Indicador	Fórmula de cálculo	Reporte (según fórmula de cálculo)	Comentarios
Porcentaje de avance del proceso de implementación de un mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía.	Sumatoria del porcentaje de avance del proceso de implementación de un mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía. Hito 1: Revisión del tema de gobernanza en los reglamentos con partes interesadas, con el fin de promover mecanismos óptimos e identificar los actores clave y regiones clave que participaran en la construcción de los mecanismos de gobernanza=20%. Hito 2: Consolidar el mecanismo de gobernanza en el Ministerio de Minas y Energía=40%. Hito 3: A partir del mecanismo de gobernanza definido, proponer los primeros ajustes a la normativa y los reglamentos técnicos, en por lo menos 10 regiones del país=20%. Hito 4: Realizar el primer reporte anual de vigilancia tecnológica y de los requerimientos de actualización de los reglamentos identificados=20%	90	Se reportar las siguientes acciones del Hito 3: En 2022 se adelantó la Resolución 40056 del 3 de febrero de 2022, la cual se presentó previamente ante la CART (mecanismo de gobernanza creado mediante Resolución 4 0033 del 24-01-20. Esta Resolución busca facilitar el servicio de energía eléctrica a nuevos usuarios ubicados en zonas no interconectadas, debido a que ya no será necesario el dictamen de inspección RETIE para energizar las nuevas instalaciones, lo cual reduce costos y tiempo. Es de aclarar que los Reglamentos tiene alcance de Orden Nacional por lo que no se puede discriminar por regiones. ES de señalar, que si bien se trabajó en este Hito no constituye avances

Tabla 4: Porcentaje avance indicadores CONPES 3934

9.2 CONPES TRANSICIÓN ENERGÉTICA

En relación con el CONPES 4075 Política de Transición Energética, se presentan los siguientes avances:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Indicador	Fórmula de cálculo	Reporte (según fórmula de cálculo)	Comentarios
Porcentaje de avance de la implementación del RETSIT en el territorio	Sumatoria del porcentaje de avance de la implementación del RETSIT en el territorio Hito 1. Desarrollar cursos y charlas para promoción del RETSIT entre las partes interesadas=15%. Hito 2. Formular un piloto de implementación del RETSIT en una edificación pública=25%. Hito 3. Desarrollar pilotos Regionales y gremiales de implementación del RETSIT=60%	0%	Hito 1: Los cursos y charlas del RETSIT, se han adelantado desde el primer semestre de 2022. Se adelanto (2) charlas para la promoción del RETSIT las cuáles fueron dirigida a la agremiación (ASOSEC) -8 de febrero-, en el marco de la participación de dichos gremios en la consulta pública del reglamento técnico y las agremiaciones ANDI y ACAIRE -24 de marzo. Como las charlas fueron ejecutadas en fechas anteriores al periodo de este reporte, el reporte de avance es cero por ciento (0%). Nota 1: El RETSIT se encuentra en proceso elaboración y fue puesto a consulta entre el 17 de diciembre al 18 de febrero de 2022 (https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/), por lo que aún no se encuentre vigente. Nota 2: Esta acción fue asignada inicialmente a la oficina de asuntos regulatorios y empresariales del Ministerio de Minas y Energía, por lo cual el error en primer reporte.

Tabla 5: Porcentaje avance indicadores CONPES 4075

10. BIBLIOGRAFÍA

- Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013 “*Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE*”, junto con sus modificaciones. Ministerio de Minas y Energía, Bogotá.
- Resolución 4 1012 del 18 de septiembre de 2015 “*Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia*”, junto con sus modificaciones. Ministerio de Minas y Energía, Bogotá.
- Resolución 18 0540 del 30 de marzo de 2020, “*Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones*”, Ministerio de Minas y Energía, Bogotá.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1468 de 2020 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”*.

11. ANEXO. Documentos elaborados GRT 2022

Como anexos, se presentan los documentos elaborados por el Grupo de Reglamentos Técnicos durante la vigencia 2022.

- Resolución 40056 del 3 de febrero de 2022, *“Por la cual se modifica el literal (o) del numeral 34.3 y se adiciona el literal (d) al numeral 34.8 en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, adoptado mediante Resolución No. 9 0708 de 2013”*.
- Proyecto de resolución “por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, consulta 01 marzo de 2022 a 01 mayo de 2022.
- Proyecto de resolución “por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, consulta 01 marzo de 2022 a 01 mayo de 2022.